



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luis Amaia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom
Tel: (829)-978-0223 ayuntamientomunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98



Resolución no. 2024

QUE DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (POLICÍAS ACOSTADOS) EN EL PARQUE DEL SECTOR 35.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19, numeral 5, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece la competencia del Ayuntamiento en materia de ordenamiento del tránsito y uso de vías públicas, garantizando la seguridad vial en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31, numeral 4, de la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, dispone que los municipios deben implementar medidas de seguridad en las cercanías de escuelas, parques, hospitales y otros espacios públicos para proteger a los peatones y reducir los riesgos de accidentes.

CONSIDERANDO: Que el Parque del Sector 35 es un espacio de esparcimiento y recreación para la comunidad, frecuentado diariamente por niños, jóvenes y adultos, por lo que es necesario garantizar su

seguridad mediante medidas que reduzcan la velocidad vehicular en la zona.

CONSIDERANDO: Que la circulación vehicular en los alrededores del parque representa un peligro para los peatones, y la construcción de reductores de velocidad (policías acostados) es una medida efectiva para controlar el tránsito y prevenir accidentes.

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Ley 176-07 y la Ley 63-17, que respaldan la adopción de medidas de seguridad vial en espacios de uso público.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la construcción de dos (2) reductores de velocidad (policías acostados) en las vías que rodean el Parque del Sector 35, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la protección de los peatones.

SEGUNDO: Instruir al Ayuntamiento del Distrito Municipal Los Botados a realizar las gestiones necesarias para la construcción de los reductores de velocidad, utilizando los fondos correspondientes dentro del presupuesto municipal.

TERCERO: Ordenar a la Dirección de Tránsito Municipal, en coordinación con la Alcaldía, a señalizar debidamente los reductores de velocidad para garantizar su correcta visibilidad y evitar accidentes.

DADA Y FIRMADA en la sala capitular del Distrito Municipal Los Botados, a los 13 día del mes de mayo del año 2025.



POR EL CONSEJO DE REGIDORES


Gean Manuel Bello Quezada
Presidente

Felicia de la Cruz de Jesús
vice presidente


Gil Manuel Heredia Vocal
Vocal


Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria

